

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 74-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

ÚNICO

Que habiendo recibido a las tres y treinta minutos de la tarde del día 13 de Enero del 2006, de manos del Excelentísimo Señor **Gonzalo Andrade Rivera**, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador en la República de Nicaragua, expedidas en el Palacio Nacional, en Quito, el día ocho de noviembre del año dos mil cinco, por el Excelentísimo Señor Presidente de ese país, Alfredo Palacio.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Reconocer al Excelentísimo Señor **Gonzalo Andrade Rivera**, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Arto.2 Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecisiete de febrero del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.